

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS10/4

1 de agosto de 1995

(95-2280)

JAPÓN - IMPUESTOS SOBRE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Aceptación por el Japón de las solicitudes de los Estados Unidos y las Comunidades Europeas de asociarse a las consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD

En una comunicación de fecha 19 de julio de 1995 el Japón informó al Órgano de Solución de Diferencias de que había aceptado las solicitudes de los Estados Unidos (WT/DS10/2) y las Comunidades Europeas (WT/DS10/3) de asociarse a las consultas que el Gobierno del Canadá había solicitado con el Japón (WT/DS10/1).